

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, ADOPTADO EN LA SESIÓN N°18/2024, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN SOSTENIBLE Y RESILIENTE DE LA ACTIVIDAD FRUTÍCOLA DE LA MACROZONA CENTRO SUR – ETAPA DE FORMULACIÓN”, CÓDIGO 24IFI-272328, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—”, LÍNEA: “APOYO A PLANES DE INTERVENCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA”.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; en la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Afecta N°66, de 2024, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”.
2. El Acuerdo N°1.1, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°18, celebrada el 8 de octubre de 2024, que aprobó el proyecto denominado **“Recuperación sostenible y resiliente de la actividad frutícola de la macrozona centro sur – etapa de formulación”**, Código 24IFI-272328, en el marco de la línea denominada: “Apoyo a Planes de Intervención para la Reactivación Productiva” del instrumento citado en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo N°1.1, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°18/2024, celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

- “1. APRUÉBASE**, para su ejecución, el proyecto denominado **“Recuperación sostenible y resiliente de la actividad frutícola de la macrozona centro sur – etapa de formulación”**, Código 24IFI-272328, postulado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el marco del instrumento “Programa para Iniciativas de



Fomento Integradas —IFI—”, línea “Apoyo a Planes de Intervención para la Reactivación Productiva”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

2. **ASÍGNASE** un presupuesto máximo de hasta **\$82.540.032.-** (ochenta y dos millones quinientos cuarenta mil treinta y dos pesos), para la ejecución de las actividades del proyecto; hasta **\$5.695.262.-** (cinco millones, seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos) podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto y hasta **\$1.764.706.-** (un millón setecientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos) por concepto de costos de garantías”.

2° INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para administrar el proyecto, considerando lo siguiente:

- a. El plazo para hacer consultas vencerá el 05 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico rodrigo.candia@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
- b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los antecedentes adjuntos a la postulación deberán corresponder a documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- c. El plazo para presentar los antecedentes vencerá el 07 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.
- d. A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación, mientras que el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, y la Ficha del Programa, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.

3° DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, conforme al numeral VI.9 de las Bases, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Agente Operador Intermediario:

- a. Rodrigo Candia Silva, ejecutivo de proyectos.
- b. Guillermo Vásquez González, ejecutivo de proyectos.
- c. Valeria Ocayo Bravo, ejecutiva de proyectos.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI
CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial**

